



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por ley N°26921/31-01-1998

RESOLUCION DE ALCALDIA N°128 -2015- MDP/A

Pomalca 13 DE Abril del 2015

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

VISTO:

La solicitud para tramite administrativo N° 001212 de fecha 07 de abril del 2015, presentado por la Asociación del Pueblo Joven N°07 DE Junio del Distrito de Pomalca, sobre el reconocimiento de su Sociedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, indicando además que la autonomía que la Ley establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido.

Que, mediante el documento del Visto, se solicita expedir la resolución de reconocimiento de la Asociación del Pueblo Joven 07 de Junio del Distrito de Pomalca, mediante la cual se reconozca formalmente a dicha sociedad y puedan realizar los diferentes tramites que crean convenientes para llevar a cabo los proyectos de Electrificación, agua y desagüe.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca, conforme a sus atribuciones que le confiere la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUESE el reconocimiento a la Asociación del Pueblo Joven 07 de Junio del Distrito de Pomalca, solicitado por su secretaria de actas Mariza Aguilar Llamo, cuya Junta Directiva está conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA: Luz Angélica Delgado Dávila.	DNI N°: 16769352
VICEPRESIDENTA: Julia Rojas Montenegro	DNI N°: 16760798
SECRETARIO DE ACTAS: Mariza Aguilar Llamo	DNI N°: 42265928
TESORERO: Amado Anaya Estrada	DNI N°: 33650637
PRIMER VOCAL: Norvil Mariano Guerrero Perales	DNI N°: 16774269



SEGUNDO VOCAL: Cruz Felicita Carrasco Santa Cruz

DNI N°: 40620668

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se otorguen las facilidades que el cargo requiera para el ejercicio de sus funciones.



ARTICULO TERCERO: DEJESE, sin efecto ni valor legal, cualquier resolución que se oponga a la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abg. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE